Diario de la mañana—Bolivar 38

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, Miércoles 22 de Agosto de 1883

AÑO IX—Número 862

BIBLIOTECA PÚBLICA

SUMARIO

S. Estanislao—El tema obligado.
Telegramas—Europa—Interior.
La patente a las casas de bailes públicos.
En el Hospital "Buenos Aires"—La Escuela de Clínica.
Ecos de Europa—Cartas de Mansilla.
Interior.
Exterior.
Foletin—Serge Panine.
Noticias.
Parlamentos—Sumarios Nacionales.
Comercio.
Teatros.
Municipalidad.
Sociales.

El tema obligado

Con variaciones agrias é dulces, sofocantes ó hirientes, vuelve ayer «La Nacion» con su tema electoral.

Por una coincidencia, ó mejor diremos, por una especie de contagio de todas las oposiciones, se vuelve lo mismo en todos los diarios partes del mundo.

Y es esto bueno y es justo que así sea, transcurrido desde el período representativo, los artículos de las fracciones disidentes son cortados con la misma tijera.

Ninguna ley les conviene!

Son la ley perfectamente. No es la ley que da al pueblo electoral—es la opinion.

Un partido político que no inspira confianza; que en la dada realidad de los hechos, que carga impotente el fardo buscar su base en la ley si no la tiene en la afinidad pública.

La ley electoral le garantira el ejercicio de los derechos políticos, comprec de la misma manera á todos.

No es dentro leyes electorales de partido; porque la division de individuos es la consecuencia de las prácticas no son dogmas de la Constitucion.

Así, pues, una buena ley electoral convierte de la misma manera á todo ciudadano que tiene un derecho de que usar, á todo partido ó fraccion que aspira legitimamente á influir.

Pero el Congreso que la dicta, no tiene á la vista mi cuando ya que convergen á las particulares, sino la mejor manera de garantir la libertad del sufragio.

¿Estamos en la cuestion?

Bueno, pues, estimando con otro criterio que el colega, y con idéntico derecho la cuestion de que ha tratado, no podemos disentir en el ambiente de tener una buena ley electoral.

El colega sostiene que el ensayo de una nueva ley es absolutamente respetido.

Nosotros jazgamos que es preferible la ley existente, mantenemos las razones de nuestra preferencia, al punto de vista de la Constitucion, de la libertad y del derecho.

¿Habla el colega, que aquella será mas favorable que esta al interes de la oposicion?

Entonces se hace un notoriedad.

Pero como creemos que no será favorable á nadie, al contrario garantiria mejor previsiones que la otra, la ingenuamente por convicciones que por interés.

El proyecto de ley, aparentando que la múltiple subdivision de conclos *ciudadanos* *la influencia de los Gobernadores*, se la concede muy lata en la composicion de las mesas.

Vendria á producirse, en resumen, lo que ha sucedido en la Municipalidad con la nomina de los *mesa-Gobernadores*.

¿Tiene la regla de estas irregularidades algun precepto de la ley municipal?

¿Consta que se haya mezclado en las atribuciones y facultades del cuerpo alguna influencia oficial?

¿Nadie ha creado decirlo?

Dejando de lado las suspicacias y presunciones del colega, relativamente á jueces existidos sobre la ley electoral, vendremos á estas conclusiones:

Creemos que la existente es superior en precauciones y garantías.

Creemos que es perfectamente armónica con los conceptos de la Constitucion.

Creemos que es mas conforme con el principio democrático; y por fin: que es evidentemente mas favorable á la representacion de todos los partidos.

Con esta ley se vieron todos esos representantes en el Congreso de 1880, como en la Legislatura de la Provincia al mismo tiempo.

Se nos pruebe lo contrario de que hay que citar poco ejemplos. Luego tenemos de nuestro *lado la* experiencia para hacer un juicio, que el colega emite calurosamente en favor de lo desconocido, de lo aventurado y de lo innecesario.

Ya vé pues, el colega, cuan vanas son en abstractos los inclinan en favor de una ley existente y prudada haciéndole gracia de otras razones por adelantar.

¿Por qué no han de sugerirles igual criterio á los mismos que la reforman? Es que las ideas y las ficciones que surgen de un estudio prudente de las cosas?

¿Será porque obtuvo el proyecto la sancion del Senado?

Esa sancion es proveniente de la manera como se discutió el proyecto, sin bastante tiempo ni meditacion, muy requerida á fé en materias tan trascendentales.

Con mas detencion, muchos Senadores no le habrian dado su voto; y por eso es que, á nuestro juicio, corresponde á la Cámara encargar la cuestion en otra forma y rechazar el proyecto

Si la ley existente es susceptible de una reforma, de un mejoramiento reglamentario, de alguna precaucion que la escapide, de algun correccion que no altere su fondo, se comprende que no sería el caso de un discretinuidad cautorosa.

La cuestion no ha pasado en el caso de que se le sacrifique una ley probada, por un proyecto que está en pugna con lo prescripto en la Constitucion y con la índole igualitaria de nuestro país.

Aparecemos conservadores en este punto, en fuerza de la conviccion que nos ha hecho la experiencia.

Estamos convencidos como el colega, que no tenemos que jactarnos del lujo de nuestra historia política y por eso creemos que la alternacion política y las regularidades que trae la sucesion del órden y la radicacion de la moral, es la verdadera garantía del sistema representativo.

Si el partido liberal *liberal* y que hoy se irita contra sí mismo, ó por la misma ley, ó por la ley de los medios condensados;

Si durante veinte años que ha durado su dominacion habiéndo fundado algo en materia de constumbres electorales;

Si, como lo decia el Dr. Tejedor en su apóstrofe homérico, no hubiera ejercitado implacablemente en el partido, esas edades mas modernas hubiera hallado hábitos mas hechos de recíproca garantía.

La verdad es, que no dejaron sino el desaliento y la ilusion.

De esto se quejan hoy. *Llama* á su propio partido á inscribirse y no van sus miembros: nadie responde.

Procurando secender el rado con la irritacion, ¿revelará el poder, la violencia, á las malas leyes á su mal uso?

No hay tal! En el precedente: en la escuela vieja de las dictaduras autoritarias que tuvieron los principios como una forma; como un trámite y nada mas.

La ley mas sabia del universo, no le propiciará opinion á un partido que no inspire confianza.

Es precisa merecerla; conquistarla con las nobles *resciones*, interpretando y sirviendo el espíritu público en sus manifestaciones nuevas y de semblanzas de todas preocupacion secundaria.

El estagnamiento de la opinion se traduce en emociones altas, inspiradas por el patriotismo y la sudiencia.

Esas disposiciones firmes han de serle mas eficaces á un partido de oposicion, que toda esa vo cinpion á una no es mas que la acusacion de sus propios antecedentes.

TELEGRAMAS

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(Agencia Havas)

DE NUESTROS CORRESPONSALES

MONTEVIDEO—*Sin fecha*—Se ha publicado ya la *ley* que declara abierto al Ministro de Gobierno á que estudiar con motivo del cumplo años de su principado. Con

SUMARIO

S. Estanislao—El tema obligado.
Telegramas—Europa—Interior.
La patente a las casas de bailes públicos.
En el Hospital "Buenos Aires"—La Escuela de Clínica.
Ecos de Europa—Cartas de Mansilla.
Interior.
Exterior.
Foletin—Serge Panine.
Noticias.
Parlamentos—Sumarios Nacionales.
Comercio.
Teatros.
Municipalidad.
Sociales.

El tema obligado

Con variaciones agrias ó dulces, sofocantes ó hirientes, vuelve ayer «La Nacion» con su tema electoral.

Por una coincidencia, ó mejor diremos, por una especie de contagio de todas las oposiciones, se vuelve lo mismo en todos las diferentes partes del mundo.

Y es esto bueno y es justo que así sea, transcurrido desde el período representativo, los artículos de las fracciones disidentes son cortados con la misma tijera.

Ninguna ley les conviene!

Son la ley perfectamente. No es la ley que da al pueblo electoral—es la opinion.

Un partido político que no inspira confianza; que en la dada realidad de los hechos, que carga impotente el fardo buscar su base en la ley si no la tiene en la afinidad pública.

La ley electoral le garantirá el ejercicio de los derechos políticos, comprec de la misma manera á todos.

No es dentro leyes electorales de partido; porque la division de individuos es la consecuencia de las prácticas no son dogmas de la Constitucion.

Así, pues, una buena ley electoral convierte de la misma manera á todo ciudadano que tiene un derecho de que usar, á todo partido ó fraccion que aspira legitimamente á influir.

Pero el Congreso que la dicta, no tiene á la vista mi cuando ya que convergen á las particulares, sino la mejor manera de garantir la libertad del sufragio.

¿Estamos en la cuestion?

Bueno, pues, estimando con otro criterio que el colega, y con idéntico derecho la cuestion de que ha tratado, no podemos disentir en el ambiente de tener una buena ley electoral.

El colega sostiene que el ensayo de una nueva ley es absolutamente respetido.

Nosotros jazgamos que es preferible la ley existente, mantenemos las razones de nuestra preferencia, al punto de vista de la Constitucion, de la libertad y del derecho.

¿Habla el colega, que aquella será mas favorable que esta al interes de la oposicion?

Entonces se hace un notoriedad.

Pero como creemos que no será favorable á nadie, al contrario garantiria mejor previsiones que la otra, la ingenuamente por convicciones que por interés.

El proyecto de ley, aparentando que la múltiple subdivision de conclos *ciudadanos* *la influencia de los Gobernadores*, se la concede muy lata en la composicion de las mesas.

Vendria á producirse, en resumen, lo que ha sucedido en la Municipalidad con la nomina de los mesa-Gobernadores.

¿Tiene la regla de estas irregularidades algun precepto de la ley municipal?

¿Consta que se haya mezclado en las atribuciones y facultades del cuerpo alguna influencia oficial?

¿Nadie ha creado decirlo?

Dejando de lado las suspicacias y presunciones del colega, relativamente á jueces existidos sobre la ley electoral, vendremos á estas conclusiones:

Creemos que la existente es superior en precauciones y garantías.

Creemos que es perfectamente armónica con los conceptos de la Constitucion.

Creemos que es mas conforme con el principio democrático; y por fin: que es evidentemente mas favorable á la representacion de todos los partidos.

Con esta ley se vieron todos esos representantes en el Congreso de 1880, como en la Legislatura de la Provincia al mismo tiempo.

Se nos pruebe lo contrario de que hay que citar poco ejemplos. Luego tenemos de nuestro *lado la* experiencia para hacer un juicio, que el colega emite calurosamente en favor de lo desconocido, de lo aventurado y de lo innecesario.

Ya vé pues, el colega, cuan vanas son en abstractos los inclinan en favor de una ley existente y prudada haciéndole gracia de otras razones por adelantar.

¿Por qué no han de sugerirles igual criterio á los mismos que la reforman? Es que las ideas y las ficciones que surgen de un estudio prudente de las cosas?

¿Será porque obtuvo el proyecto la sancion del Senado?

Esa sancion es proveniente de la manera como se discutió el proyecto, sin bastante tiempo ni meditacion, muy requerida á fé en materias tan trascendentales.

Con mas detencion, muchos Senadores no le habrian dado su voto; y por eso es que, á nuestro juicio, corresponde á la Cámara encargar la cuestion en otra forma y rechazar el proyecto

Si la ley existente es susceptible de una reforma, de un mejoramiento reglamentario, de alguna precaucion que la escapide, de algun correccion que no altere su fondo, se comprende que no sería el caso de un discretinuidad cautorosa.

La cuestion no ha pasado en el caso de que se le sacrifique una ley probada, por un proyecto que está en pugna con lo prescripto en la Constitucion y con la índole igualitaria de nuestro país.

Aparecemos conservadores en este punto, en fuerza de la conviccion que nos ha hecho la experiencia.

Estamos convencidos como el colega, que no tenemos que jactarnos del lujo de nuestra historia política y por eso creemos que la alternacion política y las regularidades que trae la sucesion del órden y la radicacion de la moral, es la verdadera garantía del sistema representativo.

Si el partido liberal *liberal* y que hoy se irita contra sí mismo, ó por la misma ley, ó por la ley de los medios condensados;

Si durante veinte años que ha durado su dominacion habiéndo fundado algo en materia de constumbres electorales;

Si, como lo decia el Dr. Tejedor en su apóstrofe homérico, no hubiera ejercitado implacablemente en el partido, esas edades mas modernas hubiera hallado hábitos mas hechos de recíproca garantía.

La verdad es, que no dejaron sino el desaliento y la ilusion.

De esto se quejan hoy. *Llama* á su propio partido á inscribirse y no van sus miembros: nadie *responde*.

Procurando secender el rado con la irritacion, ¿revelará el poder, la violencia, á las malas leyes á su mal uso?

No hay tal! En el precedente: en la escuela vieja de las dictaduras autoritarias que tuvieron los principios como una forma; como un trámite y nada mas.

La ley mas sabia del universo, no le propiciará opinion á un partido que no inspire confianza.

Es precisa merecerla; conquistarla con las nobles *rescciones*, interpretando y sirviendo el espíritu público en sus manifestaciones nuevas y de semblanzas de todas preocupacion secundaria.

El estagnamiento de la opinion se traduce en emociones altas, inspiradas por el patriotismo y la sudiencia.

Esas disposiciones firmes han de serle mas eficaces á un partido de oposicion, que toda esa vo cinpion á una no es mas que la acusacion de sus propios antecedentes.

LA PATENTE

Á LAS

CASAS DE BAILES PUBLICOS

La seccion de Moralidad del Consejo Deliberante Municipal—nos permitirá se lo digamos sin ambages—se ha dado por el clavo, en este asunto.

Su proyecto sería lo mismo que si por salvar al enfermo se le quebrasen los dedos al cirujano que pretendiera curarle de su dolencia.

Así, teniendo en vista moralizar los bailes pública—*ocasionando* *bailes* *confata*—ha dado en tan peso criterio como conocimiento del asunto, llevándose pata, pata—

Conocidas las buenas intenciones que guian á los autores del proyecto—no es posible dejar de tachar ese criterio que la patente sería una traba—Pues en la práctica resultaria lo contrario en vez de traba, sería la patente ancha puerta, eficaz fomento de esas casas.

Ya encontrarán ellas los medios de hacer negocio y sacar lucro para pagar el impuesto!—La Municipalidad, que ya sabe que los bailes públicos, se han dado ciertas otras patentes ewa materia imponible no queremos no podemos necesitamos que aumentar los ingresos para los nuevos presupuestos en la limitacion de ciertos vicios—Estos es precisamente—desde que, ellas son tan independiente aquéllos.

Patentar los bailes públicos, es exponerse con seguridad á que esos se multiplique, sin quitarle la moralidad que tienen, ni disminuir en lo mínimo el peculiar que ocasionan á los jóvenes y jóvenes y los atenados frecuentes que son comunes en esos centros de corrupcion y desmoralizacion.

El baile en taler condiciones no es una necesnad social—Las clases bajas de la sociedad, que son las que frecuentan esos bailes, no pagarán el contrario con su supresion. Son una tentacion permanente que es preciso quitar de en medio de los ojos de la Capital—De todos modos dan que hacer á la Policía.

El pito de alarma de los agentes de esta, resuena á cada instante en los centros de esos bailes. Su intervencion en ellos es casi permanente.—Solo que esta conducta que pretende moralizar, no evitan mayores males que los que producen de ordinario tales centros.

Todo esto es público y notorio, está indicando que el remedio que hay que aplicarle es su extirpacion, pero, no es el que ofrece la Comision de Moralidad, que aparezcan, siempre que contengan la misma sustancia. Es en una palabra, el remedio de la vieja comadre, cuando nuestro ser de cerar el ganismo amenazado por ella.

Todo esto que sucede diariamente en estos casos, es desagradable y ya se sabe que mucho cumino se ha hecho en el sentido de disminuir el número de esos casos.

El proyecto que nos ocupa apluanza esa propiedad. Por eso es que opinamos que la Comision y sus autores se hallan convencido que, sin detenerse en consideraciones de moralidad y de salud pública les exije que no insistan sobre él. Su base principal—la patente—en vez de servir de sólido fundamento, es el que mas conspira á presentarlo inconsistente y perjudicial en la práctica.

En el Hospital "Buenos Aires"

LA ESCUELA DE CLÍNICA

Tenemos fundada una escuela de clínica, vasta, sustituyó y cómoda. Ayer quedó entregada á los alumnos de esta escuela los enfermos que, por ley, son de su pertenencia.

Ya se ha dado la alta trascendencia que tenia, un acto solemne, sério, digno.

A las 2 de la tarde, un ajuntamiento de carruajes se paraba en la calle de Alvear (Hospital «Buenos Aires»), y de ellos bajaban distinguidos médicos, estudiantes y personas de elevada posicion, que concurrian á esa ceremonia á invitacion del D. Ej.

A las 2 y 1[4 de la tarde, se hizo la inauguracion de la escuela de clínica en ese establecimiento.

Tres lograr ya solo, no, tienen la escuela ya estaba profesos y dignamente.

El Ministro de Instruccion Pública, cumplió el lugar de preferencia, y dió el ejemplo de la palabra á los asistentes, diciendo que se celebraba un acto de alta trascendencia para el porvenir de la ciencia argentina, y que el establecimiento de la escuela de clínica, era un hecho, un paso de progreso para la ciencia médica.

Después de terminar el señor Ministro, hizo uso de la palabra el decano Dr. Rosel y el Dr. Ayerza, frases halagüeñas para el P. E. y para los demas que concurrieron á este estudio cuia bendécs era la instincion de esa escuela.

En seguida se leyó el acta de instalacion labrada al efecto, y se dió por terminado el acto.

En la sala de cirujía, se hallaban reunidas unas doscientas personas, entre médicos, estudiantes y miembros del P. E.

La banda de la de línea tocó el Himno Nacional Argentino, antes de comenzar y al terminarse la ceremonia.

El acto oficial terminó á las 2 1[2 de la tarde.

Hubo después un momento de cordial expansion, y se oyeron de los concurrentes, frases de satisfaccion que pasaron al pisso alto del Hospital, donde se halla preparado, en un salon, un modesto lunch.

En uno de los vastos corredores se hallaba la

ECOS DE EUROPA

Cartas de Mansilla

Julio de 1883.

Tuvo lugar en Paris la regmula sesion del Congreso de las *estificiones de prensa*, compuesto de individuos de la prensa, que se ocupan en la publicacion de los estudios, y de los periódicos de la capital